

DECRETO REGISTRADO N° ____/

CONCÓN,

11 JUN 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.
8. D.R N° 3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N° 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N° 781 de fecha 26 de mayo del 2025 de Dideco y recibido el día 02 de junio del 2025 en Gestión de Personas.
12. Decreto registrado N° 268 de fecha 22 de enero del 2025, que indica contratar a Sebastián Núñez Rojas.
13. Correo electrónico de Dideco de fecha 02 de junio del 2025, el cual indica fecha desde cuando el honorario Sebastián Núñez Rojas cumplirá metas.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la modificación del punto 1 y 2 del Decreto Registrado N° 268 de fecha 22 de enero de 2025 y del respectivo contrato en los puntos cuarto y sexto, desde el 01 de junio del 2025 al 31 de diciembre del 2025.
- 2.- **ELIMÍNESE**, donde dice, "Tendrá derecho a 21 días administrativos con cargo al mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado, previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera del horario".

Debe Decir: "Se proporcionará vestuario y calzado, previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria".

- 3.- **ELIMÍNESE**, donde dice, "Por 30 horas semanales".

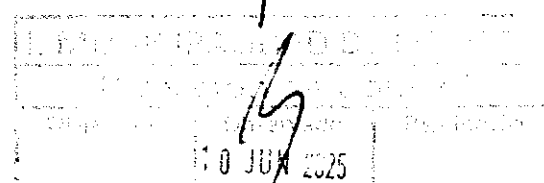
Debe Decir: "Por cumplimiento de metas".

- 4.- **Anótese, Comuníquese, Publíquese En La Página Del Municipio, Regístrese En El Siaper Y Archívese.**


MARIA LILIANA ESPINOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/NVG/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE


10 JUN 2025